

**SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE
SENA**

**Términos de
Condiciones -
Convocatoria Interna de
Divulgación de
Resultados de Proyectos
de Investigación
Aplicada, Desarrollo
Tecnológico e
Innovación No. 003 de
2014 – Modalidad
Ventanilla Abierta**

Dirección de Formación Profesional
Grupo de Gestión Estratégica de Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación
Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
Línea: Investigación para la Formación Profesional / Apoyo a la Investigación Aplicada en los
Centros de Formación

I. ASPECTOS GENERALES.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Acuerdo 016 de 2012, que regula el programa el programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, establece en su artículo cuarto: *“Llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico productivo e Innovación en el sector productivo Colombiano, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo”.*

LÍNEA

El artículo séptimo del Acuerdo 0016 de 2012, establece las siguientes líneas, entre otras:

Investigación para la formación profesional integral: *“Se realizarán acciones enfocadas a brindar recomendaciones para formular la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantarán acciones para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo”.*

Cultura de la innovación y la competitividad: *“Generar capacidades de gestión de la Innovación empresarial, del desarrollo tecnológico productivo, del conocimiento y de la competitividad, a través de acciones de formación y otras actividades de divulgación, fomentando la creatividad de los trabajadores colombianos”*

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los Centros de Formación Profesional del SENA, para que presenten proyectos que contemplen actividades de divulgación de resultados de los proyectos de Investigación Aplicada para el Sector Productivo y en la Comunidad Académica y, el Desarrollo de Acciones de Cultura de la Innovación y la Competitividad, que incluyan una o varias de las siguientes modalidades:

- Publicaciones: Documentos que se encuentren terminados (Artículos, Revistas, manuales, guías, buenas prácticas etc).
- Organización y realización de eventos de divulgación de resultados de proyectos de Investigación Aplicada, que involucren comunidad académica en general y al sector productivo.
- Organización y realización de eventos que se encuentren directamente relacionados con la generación de Cultura de la Innovación y la Competitividad.
- Solicitudes de patentes y/o registro de la propiedad industrial nacional, incluyendo todos los gastos necesarios para tal fin.

- Participación en eventos académicos y empresariales nacionales o internacionales en calidad de ponentes, para la divulgación de resultados de los proyectos de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación desarrollados en los Centros de Formación. (La ponencia debe estar aprobada). Se financiará máximo 1 persona por evento.

NOTA:

- En el caso de eventos internacionales, se deberá ajustar a las políticas establecidas por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA.
- No se financiará asistencia a eventos internacionales, a quienes hayan realizado o tengan pendiente de realizar comisiones al exterior en el marco de la ejecución de los proyectos aprobados en las Convocatorias Internas Nos. 01 y 02 de 2014.

3. POBLACION OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Todos los Centros de Formación Profesional del SENA, excepto los Centros que hayan sido beneficiarios con proyectos aprobados y financiados con la Convocatoria Interna No. 02 de 2014, sobre Divulgación de Resultados de proyectos de Investigación.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Sólo podrán presentarse aquellos Centros de Formación que no hayan sido beneficiarios con proyectos aprobados y financiados con la Convocatoria Interna No. 02 de 2014, sobre Divulgación de Resultados de proyectos de Investigación.
- Cada Centro de Formación podrá presentar uno o varios proyectos que incluyan una o todas las modalidades señaladas en el numeral 2, mientras se encuentre abierta la presente convocatoria, entendiéndose que la sumatoria de los proyectos presentados que sean viabilizados no superen el valor de 20 millones de pesos. En caso de que se exceda el monto máximo éste deberá ser cubierto con recursos del Centro de Formación, lo cual deberá incluirse en el proyecto presentado.

5. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Presupuesto Oficial

Para esta convocatoria, el SENA cuenta en el presupuesto de la presente vigencia con TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$300.000.000**).

El monto máximo a financiar por Centro de Formación será hasta de VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Si el valor total del proyecto o los proyectos exceden el monto máximo,

éste deberá ser cubierto con recursos del Centro de Formación, lo cual deberá incluirse en el proyecto presentado.

b. Número de proyectos por Centro de Formación.

Se financiarán uno ó varios proyectos que podrán incluir una o varias modalidades del numeral 2., durante la vigencia de la convocatoria, hasta completar \$ 20 millones de pesos por Centro de Formación Profesional del SENA, entendiéndose que la sumatoria de los proyectos presentados y viabilizados no pueden superar dicho valor.

NOTA: El o los proyectos podrán ser presentados durante todo el periodo de ventanilla abierta, es decir hasta el 31 de octubre de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto oficial de la Convocatoria.

6. RUBROS FINANCIABLES.

Los rubros Financiables, que son aplicables a esta modalidad de convocatoria y tipo de proyectos, son los siguientes:

- a. Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.
- b. Servicios personales indirectos (Se podrá financiar el costo del personal técnico especializado o no calificado, requerido exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
- c. Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional. (Se deberá detallar cada uno de los gastos).
- d. Publicaciones de resultados, impresos o digitales. (Este rubro deberá ajustarse a las normas vigentes sobre impresos y publicaciones para las entidades estatales, austeridad del gasto, en especial lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 2465 de 2000).
- e. Viáticos y gastos de Viaje al interior.
- f. Viáticos y gastos de viaje al exterior.
- g. Actividades de Divulgación. (Divulgación de actividades de gestión Institucional)
En este rubro se podrá incluir todas aquellas actividades que lleven a la divulgación de los resultados del proyecto de Investigación aplicada que se pretende ejecutar.

7. CONTRAPARTIDA.

Para la financiación de las propuestas los Centros de Formación podrán apoyar la ejecución de las mismas con recursos de operación o bienes de su propiedad.

9. DURACION MAXIMA DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados, deberán tener una duración en su ejecución, máximo hasta el 15 de diciembre de 2014, fecha en que deberán estar ejecutados la totalidad de los recursos y obtenidos los productos de los proyectos que sean Viabilizados.

10. REGIMÉN JURÍDICO APLICABLE.

- a) Decreto 249 de 2004
- b) Acuerdo 016 de 2012
- c) Acuerdo 003 de 2012
- d) Acuerdo 07 de 2010

11. ACLARACIONES.

Cualquier modificación a las condiciones de la presente convocatoria, serán publicadas en la página web del SENA www.sena.edu.co link empresarios / convocatorias vigentes. Los Centros deberán consultar constantemente las publicaciones y avisos de la convocatoria en esta página.

II. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR VENTILLA ABIERTA.

1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Para la presente convocatoria, los proyectos que resulten **viabiles** se financiarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- En estricto orden de llegada (Según No. radicación/ registro de hora y fecha) suministrada por el Grupo de Administración de documentos hasta agotar presupuesto oficial.
- En estricto orden de llegada (Según No. radicación/ registro de hora y fecha) suministrada por el Grupo de Administración de documentos hasta el 31 de octubre de 2014.

2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

CRONOGRAMA	FECHA / INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Publicación en página web	23/07/2014	
Recepción de proyectos a través del C.I. Por Radicar al correo clugo@sena.edu.co	23/07/2014	31 de octubre de 2014 y/o hasta agotar presupuesto oficial de la Convocatoria, lo que primero ocurra.
Verificación de requisitos de participación, verificación económica y evaluación técnica	23/07/2014	07/11/2014 y/o hasta agotar presupuesto oficial de la Convocatoria, lo que primero ocurra.
Publicación de resultados de viabilidad	Se publicarán resultados dentro de los últimos cinco días de cada mes., siendo la última posible fecha de publicación el 07/11/2014.	

Las comunicaciones de resultados del proceso serán realizadas por el Coordinador del Grupo de Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Dirección de Formación Profesional del SENA.

3. PROYECTOS

a. Contenido Básico de los proyectos.

Para efectos de la presentación de los proyectos, éstos deberán incluir:

- a) Título del proyecto
- b) Centro de Formación ejecutor.
- c) Descripción de la necesidad
- d) Objetivo general del proyecto
- e) Objetivos específicos del proyecto.
- f) Centros de Formación, población y programas de formación beneficiarios
- g) Justificación de la propuesta.
- h) Componentes de innovación, investigación aplicada y/o desarrollo tecnológico, contenidos en el proyecto.
- i) Resultados esperados
- j) Descripción detallada de los rubros
- k) Cronograma de ejecución

b) Estructura del proyecto.

La estructura del proyecto se encuentra definido en el Anexo No. 01 adjunto al presente documento.

El proyecto deberá ser plenamente consistente y coherente, evidenciando sincronía entre la situación, problema, necesidad u oportunidad, con el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, indicadores y actividades que se pretenden realizar para alcanzar los resultados de la propuesta.

Es importante que se identifiquen claramente los componentes del proyecto y formulen de manera coherente la relación entre éstos.

Para cada uno de los objetivos específicos planteados se formulan unos resultados y productos concretos, con los cuales se logre el objetivo propuesto y se eliminen o modifiquen las causas que generan el problema o necesidad.

Con el fin de obtener los resultados y productos, se plantean unas actividades concretas, cronogramas, así como el uso de recursos de diferente naturaleza (humanos, técnicos, logísticos, metodológicos, etc.); planteamientos que deben guardar coherencia con todos los demás componentes señalados arriba, así como las demás requisitos y normas que regulan la convocatoria.

III. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Esta etapa será habilitante para la verificación económica y evaluación técnica de las propuestas. Se revisarán los siguientes aspectos:

- Que el proyecto haya sido remitido por el Subdirector del Centro de Formación y recibido en el correo clugo@sena.edu.co, a través de C.I. Por Radicar. (Debe contar con Número, hora y fecha de radicado del Grupo de Administración de documentos.
- Que el Centro de Formación proponente no haya sido beneficiado con proyectos aprobados y financiados con la Convocatoria interna No. 02 de 2014, sobre Divulgación de Resultados de proyectos de Investigación
- Que el proyecto presentado por el Centro de Formación, no exceda el valor de 20 millones de pesos. (incluidas todas las modalidades). Si el valor total de la propuesta excede el monto máximo, éste deberá ser cubierto con recurso del Centro de Formación, lo cual deberá incluirse en la propuesta presentada.

NOTA: En caso de no cumplir con alguno de los requisitos aquí mencionados, el proyecto será rechazado y por tanto no surtirá la verificación económica y evaluación técnica.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que el proyecto cumpla con las condiciones de financiación, rubros y descripciones señaladas en el presente pliego. En caso de no cumplir con ésta verificación, la propuesta será rechazada.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará considerando los criterios señalados en el literal a. del numeral 3 del capítulo II del presente pliego.

Es realizada por el evaluador asignado por el SENA, con el fin de que éste realice un análisis técnico de la propuesta y emita una calificación. La evaluación técnica busca determinar dos aspectos básicos de las propuestas:

- Pertinencia del proyecto.
- Criterios de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad de los resultados a divulgar. La evaluación de cada proyecto se realizará a través de la matriz de evaluación que ha diseñado el SENA.

El resultado de la evaluación se dará en términos cuantitativos. El evaluador tendrá un parámetro de calificación cuya sumatoria máxima será cien (100) puntos, y efectuará los comentarios y observaciones que considere pertinentes.

Los factores de evaluación técnica serán los siguientes:

Verificación Técnica de los proyectos. (30 Puntos)

- El proyecto debe apuntar a una de las líneas de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de uno o varios de los programas del Centro de Formación;
- El proyecto debe estar formulada bajo el contenido básico señalado en literal a. del numeral 3. del Capítulo II
- El proyecto debe justificar la divulgación de los resultados, a través de una o varias de las modalidades señaladas en el numeral 2. del Capítulo I del pliego.

Resultados Esperados (30 Puntos)

- El proyecto es coherente entre la formulación de los objetivos y los productos que permiten verificar el logro de los resultados.
- El proyecto contiene estrategias y/o instrumentos que permiten la apropiación real de los resultados para los beneficiarios directos y/o indirectos de manera verificable.
- Los resultados a divulgar deberán contener al menos un componente de una de estas líneas: Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico o Innovación.

Componentes de Articulación Institucional y Sector Productivo. (40 Puntos)

- En conjunto, la divulgación de resultados del proyecto genera articulación, investigación aplicada y mejoramiento tecnológico acorde con necesidades del sector productivo.
- El proyecto permite retroalimentar los diferentes programas de formación profesional, obtención de productos para el diseño curricular, así como acciones de articulación a la Red de Conocimiento y al sector productivo.
- El proyecto de divulgación de resultados genera impacto institucional y al sector productivo.

Criterios de Evaluación Técnica

- **Puntaje**

La calificación se realizará sobre 100 puntos lo que significa que el puntaje máximo que se puede obtener es cien (100) puntos. El mínimo requerido de la evaluación técnica para que el proyecto sea **viable** será de setenta puntos (70) sobre cien (100) puntos.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES

En el marco del proceso de evaluación, los integrantes del comité de verificación económica y evaluación, solicitarán a los Subdirectores del respectivo Centro, cuando sea necesario, las aclaraciones, precisiones y/o los documentos que se requieran. El Subdirector del Centro debe dar respuesta máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud que realice el Grupo de Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. En caso de no recibir respuesta, la propuesta será rechazada.

5. MANEJO DE LOS RECURSOS

Una vez sean publicados los resultados, se procederá con el respectivo traslado de los recursos a los centros de Formación favorecidos, a través de la Dirección Administrativa y Financiera.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONFIDENCIALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL.

Los derechos morales de autor o inventor sobre los conocimientos y/o las tecnologías generadas, contenidos de programas de formación, medios didácticos, modelos y metodologías, desarrollos de software, prototipos (patentamiento) y otras que se produzcan en el desarrollo de los diferentes proyectos y/o programas de las diferentes líneas de inversión, serán propiedad de sus autores.

Estos, sin embargo, se obligan a renunciar al cobro de regalías al SENA por el uso de estos derechos sobre los elementos transferidos en desarrollo del proyecto, quien los utilizará exclusivamente en actividades de formación profesional. Todo lo anterior, de acuerdo con las Decisiones 351 de 1993 y 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la ley 44 de 1993, la Ley 23 de 1982 y demás normativas vigentes sobre la materia. Cuando se trate de documentos de carácter técnico que soporten el diseño curricular y la transferencia real a la formación profesional podrán ser difundidos, ampliados y corregidos por el SENA.

Revisó: Carlos Lugo Silva – Coordinador de Gestión Estratégica de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
Elaboró: Ángela Charry, Luis Alberto Ibarra- Contratistas.
Bogotá D.C., 14 de Julio de 2014